



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00008-2021-GG/OSIPTEL

Lima, 6 de enero de 2021

OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN EL OSIPTEL
---------------	--

VISTO:

El Memorando N° 00064-OPPM/2020 de fecha 28 de diciembre del 2020, a través del cual se eleva para consideración de la Gerencia General el Proyecto de Directiva sobre "Implementación de la Gestión por Procesos en el OSIPTEL".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución, entre otros, a promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública" establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinde a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logre resultados que los beneficien; para ello, se deben priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, su Plan Estratégico Institucional y sus competencias respectivas, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante el Memorando del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha propuesto la Directiva de alcance general en la Entidad, denominada "Implementación de la Gestión por Procesos en el OSIPTEL", siendo necesaria su aprobación y publicación en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Directiva "Implementación de la Gestión por Procesos en el OSIPTEL";





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva denominada "Implementación de la Gestión por Procesos en el OSIPTEL", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se encarga de formular e implementar los lineamientos y metodología que sean necesarios para la mejor aplicación de la Directiva " Implementación de la Gestión por Procesos en el OSIPTEL " aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - La Directiva aprobada es de cumplimiento obligatorio por todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Personal cualquiera sea su modalidad de contratación del Pliego 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (OCRI), publique la presente Resolución y su Anexo en la web de OSIPTEL

Regístrese, comuníquese y publíquese



DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)